

Artículo 176.- Finalidad y funciones del Sistema Electoral

El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa.

Constitución Política del Perú

Introducción





El titulo preliminar recoge todos los valores y principios que se irán desarrollando a lo largo de un cuerpo normativo, en este caso en particular, en la ley organica de elecciones

LÍNEA DE TIEMPO

1931

1993

1997

Creación del Jurado Nacional de Elecciones. Con la promulgación de la Constitución de 1993, se crea una división tripartita: Ley Organica de Elecciones



RENIEC ONPE JNE

SISTEMA ELECTORAL

SISTEMA ELECTORAL PERUANO





- Mantiene
 actualizado el
 Registro de
 ciudadanos y
 Padron
 electoral.
- Verifica las firmas







Administra
 jusiticia en
 materia
 electoral.

JNE

- Fiscaliza los procesos.
- Proclama a los candidatos



ONPE

Organiza, Planifica y ejecuta los procesos electorales

Principios Electorales

1. P. de Lealtad Constitucional y Debido Proceso

2. P. de Independencia e Imparcialidad

4. P. de Eficacia del Acto Electoral 5. P. de Conservación del Voto y Pro participación 3. P. de Legalidad

6. P. de Preclusión

Principios Electorales

7. P. de Impulso de Oficio y Responsabilidad

9. P. de Accesibilidad, Simplificación y Alternatividad 8. P. de Intangibilidad normativa





LEGISLACIÓN COMPARADA EN MATERIA ELECTORAL

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador

CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA

CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA:

es una ley orgánica que rige sobre el sistema electoral, el manejo financiero de partidos y movimientos políticos, el desarrollo de procesos electorales, y -en general- la organización de la Función Electoral de Ecuador.







LEGISLACIÓN COMPARADA EN MATERIA ELECTORAL



Código Electoral Colombiano (1986): 5 principios: imparcialidad, proporcionalidad, etc.

El Proyecto del Nuevo Código Electoral Colombiano del añol 2020, cuenta con 24 princios rectores:

Principio Democratico, Universalidad del Voto, Eficacia del Voto, Integridad Electoral, Transparencia, entre otros. Comentarios al Proyecto de Ley 3312-2022-CR que propone incorporar el titulo preliminar a la Ley 26859, ley organica de elecciones



Democracia y representación forman el sustrato a partir del cual han de examinarse las soluciones tecnicas que el Derecho electoral proporcional. A la luz del principio democratico han de efectuarse las criticas y han de hacerse las propuestas de mejora de los mecanismos electorales. A la luz del principio democratico han de estudiarse los modos de organizar la administración electoral ***

Comentarios al Proyecto de Ley 3312-2022-CR que propone incorporar el titulo preliminar a la Ley 26859, ley organica de elecciones



La salud de las democracias, cualesquiera que sea su tipo y grado, depende de un mísero detalle técnico: el procedimiento electoral. Todo lo demas es secundario (...) Sin el apoyo de autentico sufragio las instituciones democráticas estan en el aire". Cuando, tres cuartos de siglo atrás, José Ortega y Gasset describía con estas palabras el nudo nodal de la relación entre derecho electoral y democracia.

Conclusión

La salud de las democracias, cualesquiera que sea su tipo y grado, depende de un mísero detalle técnico: el procedimiento electoral. Todo lo demas es secundario (...) Sin el apoyo de autentico sufragio las instituciones democráticas estan en el aire". Cuando, tres cuartos de siglo atrás, José Ortega y Gasset describía con estas palabras el nudo nodal de la relación entre derecho electoral y democracia.

